REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 201600306

Dentro del término de traslado del trabajo de partición de los bienes y deudas de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** conformada por los señores INGRID MARÍA SAENZ MONTERROZA y YECCIT RIAÑO ORTEGA. presentado por la Auxiliar de la Justicia designada como partidora, la apoderada de la demandante presenta objeciones contra el mismo.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado por el numeral 3º del artículo 508 del Código General del Proceso, concordante artículo 523 e inciso 3º, artículo 129 ídem, de las objeciones propuestas se corre traslado al demandado por el término de tres (3) días con el fin de que se pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA EŠPERĀNZA ČEBALLOS TRIANA